

Jueves, 8 de mayo de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria de Subvenciones para Financiación de Obras de Rehabilitación de Edificios en Entorno Residencial de Rehabilitación Programada "Programa Barrio Plaza de Toros."

BDNS (Identif): 829419.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/829419>

Objeto:

El objeto de la presente convocatoria es regular la concesión de ayudas por parte del Ayuntamiento de Cáceres, para financiar la realización de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Barrio Plaza de Toros".

La delimitación del Entorno Residencial de Rehabilitación Programada comprende un barrio homogéneo delimitado por la Avda. de las Delicias (norte - nordeste) y la calle Moraleja (sur - sureste), frente a la plaza de toros de Cáceres y constituyen un conjunto perfectamente reconocible, procedente de un proyecto de la Obra Sindical del Hogar (Instituto Nacional de la Vivienda), de 150 Viviendas de Renta Limitada en Cáceres. Fue denominado, en su día, "Grupo de viviendas José Antonio", siendo el Arquitecto autor del proyecto Fernando Hurtado Collar. La fecha del proyecto es la de 31 de enero de 1958.

El grupo de viviendas constituye un barrio perfectamente reconocible y delimitado en su contorno, con una serie de calles interiores, utilizadas exclusivamente para el tráfico interno.

La extensión total de la actuación, sobre el terreno, es de 10.351 m².



Jueves, 8 de mayo de 2025

La construcción se presenta en seis bloques de cinco plantas de viviendas sobre rasante. Cada uno de ellos con fachada principal, donde se ubican los accesos, y trasera a la calle paralela, bordeada por un espacio verde en borde de calle, integrando el ERRP un total de 150 viviendas en 15 portales, cada uno de ellos constituidos en el ámbito de su propia Comunidad de Vecinos/as. Cada uno de los portales consta de 10 viviendas, dos por planta.

A efectos de la presente convocatoria, las actuaciones subvencionables deberán realizarse en los edificios y viviendas situados en dicho ámbito con los límites que figuran en el plano incorporado a la presente convocatoria como Anexo I.

Beneficiarios/as:

1. Podrán ser destinatarios/as de las ayudas:

- a. Los/as propietarios/as o usufructuarios/as de viviendas en bloque de edificios existentes de tipología residencial de vivienda colectiva, bien sean personas físicas o bien tengan personalidad jurídica de naturaleza privada, incluidas las cooperativas.
- b. Las comunidades de propietarios/as, o las agrupaciones de comunidades de propietarios/as constituidas conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre propiedad horizontal.

2. Los/as destinatarios/as de las ayudas podrán ceder el cobro de estas al/a agente o gestor/a de la rehabilitación. En este caso se acreditará dicha cesión mediante acuerdo formalizado entre el/a agente o gestor/a de la rehabilitación y la propiedad, comunidad de propietarios/as o agrupación de comunidades de propietarios/as.

Requisitos de los edificios objeto de las actuaciones.

Los edificios para los que se solicite ayudas deberán cumplir los siguientes requisitos:

Disponer de Libro del edificio existente para la rehabilitación.

Disponer de proyecto de las actuaciones a realizar o, caso de no ser exigible, memoria valorada suscrita por técnico/a competente y adaptada al Código Técnico de la Edificación (CTE). Los proyectos o memorias deberán contener los elementos incluidos en el artículo 4 del Decreto 71/2022, de 8 de junio.

Disponer del acuerdo de la comunidad de propietarios/as de que se trate. Dicho acuerdo no será necesario cuando se trate de viviendas unifamiliares.



Jueves, 8 de mayo de 2025

Retirar del edificio objeto de actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto.

Actuaciones subvencionables.

Serán objeto de ayudas las actuaciones siguientes que se incluirán en el proyecto o en la memoria:

Aislamiento térmico exterior de la envolvente del edificio o vivienda.

Cambio de carpinterías en cerramientos.

Implementación de iluminación de bajo consumo y larga vida o LED.

Instalación de energía fotovoltaica para autoconsumo.

Eliminación de amianto.

Instalación de ascensores hasta cota 0, con accesibilidad a cada vivienda.

Eliminación de barreras de acceso a edificios y viviendas.

Instalación de puntos de recarga para vehículos eléctricos.

Instalación de aparcamientos para bicicletas.

Instalación de Wi-Fi comunitario.

Para ser subvencionables, las actuaciones previstas deberán lograr una reducción de, al menos, un 30% de consumo de energía primaria no renovable y una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de la vivienda unifamiliar o del edificio de al menos un 25%.

Las obras subvencionables podrán estar iniciadas antes de la solicitud de las ayudas, siempre y cuando no se iniciaran antes del 1 de febrero de 2020.

Bases Reguladoras.

Por Resolución de la Secretaria General de la Consejería de infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de marzo de 2025, se concede al Ayuntamiento de Cáceres subvención del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio en Extremadura del Decreto 71/2022, de 8 de junio, por el que



Jueves, 8 de mayo de 2025

se desarrollan las bases reguladoras de dicho programa, en el marco del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de recuperación, transformación y resiliencia, y se aprueba la primera convocatoria, modificado por el Decreto 289/2023 de 27 de diciembre.

A su vez, mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de Cáceres de fecha 25 de abril de 2025 se aprueba la Convocatoria de subvenciones de concesión directa para la financiación de obras de rehabilitación de edificios en entorno residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) "Programa Barrio Plaza de Toros".

Publicación.

<http://www.ayto-caceres.es/>

Cuantía:

Para financiar la totalidad de subvenciones se reserva una cuantía de 3.490.500,00 euros, con cargo a la cantidad aprobada mediante la Resolución de la Secretaria General de la Consejería de infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, de fecha 28 de marzo de 2025.

La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021.

Plazo de Presentación de Solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Base Nacional de Datos de Subvenciones.

Cáceres, 25 de abril de 2025
Rafael Antonio Mateos Pizarro
ALCALDE - PRESIDENTE

